

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2015

En la villa de Beas (Huelva), a treinta de junio de dos mil quince, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Lorenzo Becerril Pérez, los/as Sres./as. Concejales/as Dña. Rosa M^a Ruiz Bardallo, D. Félix José Núñez Becerra, Dña. Carmen García Gómez, D. Juan Manuel Porras Méndez, Dña. Isabel M^a Domínguez Serrano, D. Guillermo José Rivera Rosario, Dña. Rosa M^a Tirador Villaseñor, D. Antonio Ángel Bautista y Dña. M^a Ángeles Benito Oliva; asistidos del Secretario, D. Rafael Acárate Hernández-Pinzón, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, en virtud de lo establecido en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, según el cual, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva el Alcalde deberá convocar la sesión o sesiones del Pleno de la Corporación a fin de resolver sobre la organización de la misma.

No forma parte de la Corporación el Sr. Concejel electo D. Domingo Moreno Bolaños, al no haber tomado posesión hasta la fecha.

Tras comprobar el quórum por parte del Secretario, a la hora señalada por el Sr. Alcalde se inicia la sesión, con la lectura del Orden del Día previsto:

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión de Constitución, celebrada el 13 de junio de 2015.

2.- Conocimiento de la composición de los Grupos Políticos: sus integrantes y Portavoces.

3.- Aprobación, si procede, de la propuesta de Alcaldía relativa a la periodicidad de las sesiones del Pleno.

4.- Aprobación, si procede, de la propuesta de Alcaldía relativa a creación y composición de las Comisiones Informativas y Mesa de Contratación.

5.- Aprobación, si procede, de la propuesta de Alcaldía relativa a composición de los Consejos Sectoriales.

6.- Aprobación, si procede, de la propuesta de Alcaldía relativa a nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.

7.- Dar cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía relativas a:

a) Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

b) Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

c) Delegaciones de Áreas y Servicios Municipales.

8.- Aprobación, si procede, de la propuesta de Alcaldía relativa al régimen de dedicaciones, retribuciones, indemnizaciones y asignaciones de los miembros de la Corporación y Grupos Municipales.

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión de Constitución, celebrada el 13 de junio de 2015.

Sin ninguna intervención, se somete el acta a votación, y el Pleno la APRUEBA con diez votos a favor, unanimidad de los miembros presentes.

2.- Conocimiento de la composición de los Grupos Políticos: sus integrantes y Portavoces.

Tras la remisión por parte de los Grupos Municipales de escritos designando los portavoces y suplentes, el Sr. Alcalde da conocimiento de la constitución de todos los grupos, siendo la que sigue:

“Visto que se han presentado escritos por parte de todos Partidos Políticos (IxBeas, PP y PSOE) de constitución de su Grupo.

Visto que con fecha 23 de junio fue emitido informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la toma conocimiento de la constitución de los siguientes Grupos Políticos:

GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTES POR BEAS

D. Diego Lorenzo Becerril Pérez

Dña. Rosa María Ruiz Bardallo (Portavoz suplente)

D. Félix Núñez Becerra

Dña. Carmen García Gómez (Portavoz)

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

D. Juan Manuel Porras Méndez (Portavoz suplente)

Dña. Isabel María Domínguez Serrano (Portavoz)

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Guillermo Rivera Rosario (Portavoz)

Dña. Rosa María Tirador Villaseñor (Portavoz suplente)

D. Antonio Ángel Bautista

Dña. María de los Ángeles Benito Oliva

En Beas a 23 de junio de 2015. El Alcalde. Fdo.: Diego Lorenzo Becerril Pérez”.

3.- Aprobación, si procede, de la propuesta de Alcaldía relativa a la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Se da lectura por parte del Sr. Alcalde a la siguiente propuesta:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, y con el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el régimen de sesiones y funcionamiento de las sesiones plenarias, propongo al Pleno Municipal el siguiente ACUERDO:

- *Las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán cada tres meses.*
- *La sesión ordinaria del Pleno se celebrará el penúltimo jueves del mes que corresponda y si fuere inhábil o festivo, se trasladará al jueves inmediato siguiente.*
- *El horario de inicio de las sesiones será el siguiente:*
 - *19:00 horas en el período comprendido entre los meses de Noviembre y Abril.*
 - *20:00 horas en el período comprendido entre los meses de Mayo a Octubre.*

En Beas a 24 de junio de 2015. El Alcalde. Fdo.: Diego Lorenzo Becerril Pérez”.

Interviene en primer lugar la portavoz del G.M. PP, Dña. Isabel Mª Domínguez Serrano, quien argumenta que con el acuerdo de celebración de sesiones plenarias en horario de tarde, desde su grupo se pretende facilitar la asistencia de los vecino/as de Beas a dichas sesiones, favoreciendo el cumplimiento del principio de transparencia y fomentando la participación ciudadana en los asuntos municipales.

Posteriormente el portavoz del G.M. PSOE, D. Guillermo Rivera Rosario, apunta que se da por enterado de la comunicación.

Finalmente toma la palabra la portavoz del G.M. IxBeas, Dña. Carmen García Gómez, quien manifiesta que con este acuerdo su grupo pretende llevar a cabo el compromiso adquirido con los vecinos en su programa electoral, compromiso de ser transparentes y de facilitar la participación, no sólo de los Concejales de la oposición sino del resto de los vecinos del municipio al facilitarles su presencia en los mismos.

Sin ninguna otra intervención, se somete la propuesta a votación, resultando APROBADA con seis votos a favor (4 G.M. IxBeas y 2 G.M. PP) y cuatro abstenciones (G.M. PSOE).

4.- Aprobación, si procede, de la propuesta de Alcaldía relativa a la creación y composición de las Comisiones Informativas y Mesa de Contratación.

El Sr. Alcalde da lectura a la Propuesta, siendo la que sigue:

“Visto el Informe de Secretaría de fecha 23 de junio de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno la siguiente Propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- *Constituir la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de carácter permanente, que actuará también como Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda, para asuntos relativos a las materias de economía, presupuestos y tributos.*

Esta Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- *Presidente: D. Diego Lorenzo Becerril Pérez.*
- *Vicepresidente: D. Félix José Núñez Becerra.*
- *Vocales:*
 - *DOS representantes del Grupo Municipal Socialista.*
 - *UN representante del Grupo Municipal Partido Popular.*

Suplentes:

- *Presidente: Dña. Rosa Mª Ruiz Bardallo.*
- *Vicepresidente: Dña. Carmen García Gómez*

Secretario: el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

SEGUNDO.- *Constituir la Comisión Informativa Asesora General, de carácter Permanente.*

Esta Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- *Presidente: D. Diego Lorenzo Becerril Pérez.*
- *Vicepresidente: Dña. Carmen García Gómez.*
- *Vocales*
 - *DOS representantes del Grupo Municipal Socialista.*
 - *UN representante del Grupo Municipal Partido Popular.*

Suplentes:

- *Presidente: Dña. Rosa Mª Ruiz Bardallo.*
- *Vicepresidente: D. Félix José Núñez Becerra.*

Secretario: el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

TERCERO.- *Creación de la Mesa de Contratación.*

Esta Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- *Presidente: D. Félix José Núñez Becerra.*
- *Vocales:*
 - *Dña. Carmen García Gómez*
 - *DOS representantes del Grupo Municipal Socialista.*
 - *UN representante del Grupo Municipal del Partido Popular.*
 - *El Secretario – Interventor de la Corporación*

Suplente (P. IxBeas): Dña. Rosa Mª Ruiz Bardallo

Actuará como Secretaria de la Mesa la Funcionaria Dña. Mª Isabel Domínguez García.

CUARTO.- *Las Comisiones Informativas Permanentes Especial de Cuentas y Asesora General ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

QUINTO.- *Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito el día de celebración de la sesión del Pleno Orgánico.*

En Beas (Huelva) a 24 de junio de 2015. El Alcalde. Fdo.: Diego Lorenzo Becerril Pérez”.

La Sra. portavoz del G.M. Popular manifiesta su acuerdo con la propuesta, y quiere que la oposición esté presente tanto en las distintas Comisiones como en la Mesa de Contratación, a fin de que todos los grupos municipales sean partícipes de una gestión transparente del Ayuntamiento, abandonando de esta manera la línea que siguió el Partido Socialista en la anterior legislatura en la que no permitió que la oposición estuviera presente en ninguna de estas Comisiones y Mesa de Contratación.

El Sr. portavoz del G.M. Socialista se da por enterado de la propuesta, y apunta que en la anterior legislatura su grupo no hizo lo que la portavoz Popular manifiesta, puesto que el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, obliga a que en las Comisiones Informativas Permanentes Especial de Cuentas, de Economía y Hacienda, y Asesora General, es de obligado cumplimiento la presencia de los miembros proporcionales de la oposición, como así se hizo en la anterior legislatura. Y con respecto a la Mesa de Contratación, que no se regula por ese Reglamento de Organización y Funcionamiento, sino que se regula por la Ley de Contratos del Sector Público, en ningún momento el Grupo Socialista incumplió la normativa vigente, puesto que la Mesa de Contratación es de libre designación de la Alcaldía al ser un órgano que no está regulado por esa legislación, por tanto, dice que no cometieron ningún tipo de irregularidad, sino que actuaron conforme a la Ley en todo momento. Dicho esto aceptan la propuesta de Alcaldía y presentan a la Presidencia, tal como estipula el art. 125 del Real Decreto, la propuesta del Grupo Socialista para que conste en acta y se le dé el trámite correspondiente:

“D. Guillermo José Rivera Rosario, Concejal de este Ayuntamiento de Beas (Huelva) y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), comunica a la Presidencia de esta Corporación que las personas designadas para su adscripción a las Comisiones Informativas Permanentes Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, y Asesora General, son las siguientes:

Vocal: D. Guillermo José Rivera Rosario.

Vocal: Dña. Rosa Mª Tirador Villaseñor.

Suplente: Dña. María de los Ángeles Benito Oliva.

Suplente: D. Antonio Ángel Bautista.

*De igual forma, según propuesta de la Alcaldía y según se recoge en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, para la **Mesa de Contratación** se designan a:*

Vocal: Dña. Rosa Mª Tirador Villaseñor.

Vocal: Antonio Ángel Bautista.

Suplente: D. Guillermo José Rivera Rosario.

Suplente: Dña. María de los Ángeles Benito Oliva”.

A continuación interviene la Sra. portavoz del G.M. IxBeas para exponer que como ha dicho el Sr. Rivera Rosario, no es obligatorio que los grupos de la oposición estén en la Mesa de Contratación, pero con esta propuesta pretenden una vez más cumplir con el compromiso de transparencia y participación, y en este caso será el Partido Socialista el que estará presente en la Mesa de contratación, órgano en el que IxBeas en la anterior legislatura como oposición no

estuvo presente, con ello lo que se pretende es restituir a la oposición en los órganos de control del Ayuntamiento, como prometió el Alcalde en la sesión constitutiva.

Posteriormente la Sra. Domínguez Serrano (portavoz del PP) comunica las personas designadas para su adscripción a las distintas Comisiones y Mesa de Contratación:

“Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda:

Vocal: D. Juan Manuel Porras Méndez.

Suplente: Dña. Isabel Mª Domínguez Serrano.

Comisión Informativa Asesora General:

Vocal: Dña. Isabel Mª Domínguez Serrano.

Suplente: D. Juan Manuel Porras Méndez.

Mesa de Contratación:

Vocal: Dña. Isabel Mª Domínguez Serrano

Suplente: D. Juan Manuel Porras Méndez”.

La composición de las Comisiones Informativas y Mesa de Contratación quedaría de la siguiente forma:

“PRIMERO.- Constituir la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de carácter permanente, que actuará también como Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda, para asuntos relativos a las materias de economía, presupuestos y tributos.

Esta Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- *Presidente: D. Diego Lorenzo Becerril Pérez.*
- *Vicepresidente: D. Félix José Núñez Becerra.*
- *Vocales:*
 - *DOS representantes del Grupo Municipal Socialista: D. Guillermo José Rivera Rosario y Dña. Rosa Mª Tirador Villaseñor.*
 - *UN representante del Grupo Municipal Partido Popular: D. Juan Manuel Porras Méndez.*

Suplentes:

- *Presidente: Dña. Rosa Mª Ruiz Bardallo.*
- *Vicepresidente: Dña. Carmen García Gómez*
- *Vocales:*
 - *DOS representantes del Grupo Municipal Socialista: Dña. María de los Ángeles Benito Oliva y D. Antonio Ángel Baustista*
 - *UN representante del Grupo Municipal Partido Popular: Dña. Isabel Mª Domínguez Serrano.*

Secretario: el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

SEGUNDO.- Constituir la Comisión Informativa Asesora General, de carácter Permanente.

Esta Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- *Presidente: D. Diego Lorenzo Becerril Pérez.*

- *Vicepresidente: Dña. Carmen García Gómez.*
- *Vocales*
 - *DOS representantes del Grupo Municipal Socialista: D. Guillermo José Rivera Rosario y Dña. Rosa Mª Tirador Villaseñor.*
 - *UN representante del Grupo Municipal Partido Popular: Dña. Isabel Mª Domínguez Serrano.*

Suplentes:

- *Presidente: Dña. Rosa Mª Ruiz Bardallo.*
- *Vicepresidente: D. Félix José Núñez Becerra.*
- *Vocales*
 - *DOS representantes del Grupo Municipal Socialista: Dña. Mª Ángeles Benito Oliva y D. Antonio Ángel Bautista.*
 - *UN representante del Grupo Municipal Partido Popular: D. Juan Manuel Porras Méndez.*

Secretario: el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

TERCERO.- Creación de la Mesa de Contratación.

Esta Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- *Presidente: D. Félix José Núñez Becerra.*
- *Vocales:*
 - *Dña. Carmen García Gómez*
 - *DOS representantes del Grupo Municipal Socialista: Dña. Rosa Mª Tirador Villaseñor y D. Antonio Ángel Bautista.*
 - *UN representante del Grupo Municipal del Partido Popular: Dña. Isabel Mª Domínguez Serrano*
 - *El Secretario – Interventor de la Corporación*

Suplentes:

- *(P. IxBeas): Dña. Rosa Mª Ruiz Bardallo.*
- *DOS representantes del Grupo Municipal Socialista: D. Guillermo José Rivera Rosario y Dña. Mª Ángeles Benito Oliva.*
- *UN representante del Grupo Municipal del Partido Popular: D. Juan Manuel Porras Méndez.*

Actuará como Secretaria de la Mesa la Funcionaria Dña. Mª Isabel Domínguez García”.

Sin ninguna intervención, se somete la propuesta a votación, resultando APROBADA con diez votos a favor, unanimidad de los miembros presentes.

5.- Aprobación, si procede, de la propuesta de Alcaldía relativa a la composición de los Consejos Sectoriales.

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Propuesta de Alcaldía sobre la Composición de los Consejos Sectoriales, siendo la que sigue:

“En relación con lo dispuesto en el artículo 131 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el Reglamento Orgánico Municipal aprobado en fecha 17 de septiembre de 1999 (BOP 283 de diciembre de 1999), se eleva al Pleno la siguiente Propuesta de ACUERDO:

Composición de los Consejos Sectoriales.

1.- Comisión Local de Empleo:

Presidente: Dña. Isabel Mª Domínguez Serrano.

Vicepresidente: Dña. Carmen García Gómez.

Vocales: Dña. Rosa Mª Ruiz Bardallo.

DOS Vocales a propuesta del Grupo Municipal Socialista.

Suplente vocal (Grupo Municipal Independientes por Beas): D. Félix José Núñez Becerra.

Actuará como Secretario/a el que lo sea de la Corporación o Funcionarios en quien delegue.

A los vocales hay que añadir los representantes sindicales y empresariales que sus organizaciones designen.

2.- Consejo de Administración de Radio Beas:

Presidente: D. Diego Lorenzo Becerril Pérez.

Vocales: Dña. Carmen García Gómez.

UN Vocal a propuesta del Grupo Municipal Socialista.

UN Vocal a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular.

Actuará de Secretario/a el que lo sea de la Corporación o Funcionarios en quien se delegue.

Suplente del Presidente: Dña. Rosa Mª Ruiz Bardallo.

Suplente de Vocal (IxBeas): D. Félix José Núñez Becerra.

Más el Director/a de Radio Beas, que lo es por derecho propio, y dos colaboradores a propuesta del Consejo de Administración.

3.- Consejo de la Biblioteca Municipal:

Presidente: D. Diego Lorenzo Becerril Pérez.

Vocales: Dña. Rosa Mª Ruiz Bardallo.

UN Vocal a propuesta del Grupo Municipal Socialista.

UN Vocal a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular.

Actuará como Secretario/a el que lo sea de la Corporación o Funcionarios en quien delegue.

Suplente del Presidente: Dña. Carmen García Gómez.

Suplente de Vocal (IxBeas): D. Félix José Núñez Becerra.

En Beas a 23 de junio de 2015. El Alcalde. Fdo.: Diego Lorenzo Becerril Pérez”.

Toma la palabra la Sra. Domínguez Serrano (PP) para recalcar que esta propuesta el objetivo que tiene es resaltar los principios de transparencia y participación como fundamento de su acción de gobierno, que las legalidades a veces están muy bien, pero a las pruebas y a la legislatura anterior se remite, hay cosas que son legales, se pueden o no hacer y si se quiere se hacen.

A continuación la portavoz propone para la composición de los Consejos Sectoriales a las los siguientes miembros de su Partido:

Consejo de Administración de Radio Beas

UN Vocal a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular: D. Juan Manuel Porras Méndez.

Suplente Vocal del Grupo Municipal del Partido Popular: Dña. Isabel M^a Domínguez Serrano.

Consejo de la Biblioteca Municipal

UN Vocal a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular: Dña. M^a Isabel Domínguez Serrano.

Suplente Vocal del Grupo Municipal del Partido Popular: D. Juan Manuel Porras Méndez.

Posteriormente el Sr. Rivera Rosario (PSOE) se da por enterado, y apunta que si la política consiste en comparar, pues pueden empezar con una política de comparación, de momento su grupo no va a entrar en ese tema, y repite que siempre se actuó dentro de la Ley y tal como creyeron que era lo más conveniente en ese momento. No presentan a nadie para los Consejos Sectoriales, lo presentarán en Secretaría.

Finalmente la Sra. García Gómez (IxBeas) reitera la transparencia y participación como principio de su acción de gobierno.

Sin ninguna otra intervención, se somete la propuesta a votación, resultando APROBADA con seis votos a favor (4 G.M. IxBeas y 2 G.M. PP) y cuatro abstenciones (G.M. PSOE).

6.- Aprobación, si procede, de la propuesta de Alcaldía relativa al nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.

El Sr. Alcalde da lectura a la Propuesta de Alcaldía sobre Nombramiento de Representantes de la Corporación en los Órganos Colegiados, siendo la que sigue:

“En relación con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Reglamento Orgánico Municipal, se eleva al Pleno la siguiente Propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación en los Órganos y Entidades que se indican a los siguientes miembros de la Corporación:

- **CONSEJO ESCOLAR DEL C.E.I.P. “JUAN RAMÓN JIMENEZ”:**

Titular: Dña. Rosa Mª Ruiz Bardallo
Suplente: Dña. Carmen García Gómez

- *CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. “LA CAMPIÑA”:*

Titular: Dña. Rosa Mª Ruiz Bardallo
Suplente: Dña. Carmen García Gómez

- *CONSEJO DE CENTRO, DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS:*

Titular: Dña. Rosa Mª Ruiz Bardallo
Suplente: Dña. Carmen García Gómez

- *CONSEJO ESCOLAR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “MI PEQUEÑA CASA”:*

Titular: Dña. Rosa Mª Ruiz Bardallo
Suplente: Dña. Carmen García Gómez

- *MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO LOCAL “CAMPIÑA-ANDÉVALO”:*

Titulares: D. Juan Manuel Porras Méndez
Dña. Carmen García Gómez
UN representante a propuesta del Grupo Municipal Socialista

Suplentes: Dña. Rosa Mª Ruiz Bardallo
D. Félix José Núñez Becerra
Suplente Grupo Municipal Socialista

- *ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CONDADO DE HUELVA (ADERCON):*

Titular: Dña. Isabel Mª Domínguez Serrano
Suplente: Dña. Carmen García Gómez

- *MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA (MAS):*

Titular: D. Juan Manuel Porras Méndez
Suplente: Dña. Carmen García Gómez

- *COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACION SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA-AYUNTAMIENTO DE BEAS:*

Titulares: D. Félix Núñez Becerra
Un representante a propuesta del Grupo Municipal Socialista

Suplentes: Dña. Carmen García Gómez
Propuesto por el Grupo Municipal Socialista

- *CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE HUELVA:*

*Titular: D. Juan Manuel Porras Méndez
Suplente: D. Félix José Núñez Becerra*

- COMISION PROVINCIAL DE AGUAS POTABLES DE CONSUMO:

*Titular: Dña. Rosa Mª Ruiz Bardallo
Suplente: Dña. Isabel Mª Domínguez Serrano*

- MESAS DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL:

*Titular: Dña. Carmen García Gómez
Suplente: D. Félix José Núñez Becerra*

- CONSORCIO DE TRANSPORTES METROPOLITANO DE LA COSTA DE HUELVA:

*Titular: D. Diego Lorenzo Becerril Pérez
Suplente: D. Félix José Núñez Becerra*

En Beas a 24 de junio de 2015. El Alcalde. Fdo.: Diego Lorenzo Becerril Pérez”.

La portavoz Popular muestra su conformidad con la propuesta de Alcaldía.
El portavoz Socialista se da por enterado.
Y la portavoz de IxBeas también está de acuerdo con la propuesta.

Sin ninguna otra intervención, se somete la propuesta a votación, y el Pleno lo APRUEBA con seis votos a favor (4 G.M. IxBeas y 2 G.M. PP) y cuatro abstenciones (G.M. PSOE).

7.- Dar cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía relativas a:

A) Nombramiento de Tenientes de Alcalde:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986:

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Beas (Huelva) a los siguientes Concejales, por el orden siguiente:

- Primera Teniente de Alcalde: Dña. Isabel Mª Domínguez Serrano.

- Segunda Teniente de Alcalde: Dña. Rosa M^a Ruiz Bardallo.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Félix José Núñez Becerra.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Igualmente cuando durante la celebración de una sesión hubiera de ausentarse o abstenerse de intervenir el Alcalde le sustituirá automáticamente en la Presidencia de la misma el Teniente de Alcalde que corresponda por su orden.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de ésta resolución en la primera sesión que celebre”.

B) Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes:

- Primera Teniente de Alcalde: Dña. Isabel M^a Domínguez Serrano.
- Segunda Teniente de Alcalde: Dña. Rosa M^a Ruiz Bardallo.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Félix José Núñez Becerra.

SEGUNDO.- Asimismo y en virtud de las atribuciones que me confiere el número 3 del artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones delego a favor de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento las siguientes:

1.- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, con excepción de las atribuciones conferidas a los Tenientes de Alcalde.

2.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno. Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los

concursos de provisión de puestos de trabajo. Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

3.- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como las de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

4.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

5.- La aprobación de proyectos de obras y servicios con las imitaciones establecidas en el apartado anterior y estén previstos en el Presupuesto.

6.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- a) La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.*
- b) La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.*

7.- El otorgamiento de licencias que requieran para su tramitación de acuerdo con la legislación vigente la presentación de proyecto técnico, salvo, en todo caso, que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la propia Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Queda expresamente revocada cualquier delegación distinta a las mencionadas en el apartado anterior.

CUARTO.- En la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local se determinará el régimen de sesiones, que tendrá lugar, a convocatoria del Alcalde o Presidente dentro de los diez días siguientes a aquel en que se haya designado los miembros que la integran.

QUINTO.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su notificación a los interesados.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre”.

C) Delegaciones de Áreas y Servicios Municipales:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015 convocadas por el Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015 y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los

artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,.

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar el área de Promoción Económica y Social, Servicios Públicos y Deportes a la Primera Teniente de Alcalde Sra. Dña. Isabel Mª Domínguez Serrano.

Esta Delegación comprenderá:

- *Desarrollo Local.*
- *Políticas de Fomento de Empleo.*
- *Promoción Económica: Agricultura, Ganadería, Montes, Industria y Turismo.*
- *Infraestructuras de Servicios Municipales.*
- *Limpieza y Mantenimiento de la vía pública.*
- *Cementerio.*
- *Parques y jardines.*
- *Deportes.*
- *Nuevas Tecnologías.*

SEGUNDO.- Delegar el área de Bienestar y Servicios Sociales, Servicios Jurídicos y Administrativos y Fiestas del Municipio a la Segunda Teniente de Alcalde Sra. Dña. Rosa Mª Ruiz Bardallo.

Esta Delegación comprenderá:

- *Servicios Sociales.*
- *Vivienda.*
- *Educación.*
- *Infancia y juventud.*
- *Mayores.*
- *Salud.*
- *Consumo.*
- *Servicios jurídicos y administrativos.*
- *Fiestas del municipio.*

TERCERO.- Delegar el área de Hacienda, Recursos Humanos, Policía y Medio Ambiente al Tercer Teniente de Alcalde Sr. D. Félix José Núñez Becerra.

Esta Delegación comprenderá:

- *Hacienda: Tesorería, contabilidad y presupuestos.*
- *Recursos Humanos.*
- *Policía Municipal.*
- *Tráfico.*
- *Protección Civil.*
- *Medio Ambiente.*

CUARTO.- Delegar de forma específica a favor del Concejal Sr. D. Juan Manuel Porras Méndez el cometido específico de:

Infraestructuras y Servicios Municipales.

Limpieza y Mantenimiento de la vía pública.

Cementerio.

Parques y jardines.

Deportes.

QUINTO.- Delegar de forma específica a favor de la Concejala Sra. Dña. Carmen García Gómez el cometido específico de:

Educación.

Servicios Jurídicos y Administrativos.

Recursos Humanos.

SEXTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde”.

8.- Aprobación, si procede, de la propuesta de Alcaldía relativa a régimen de dedicaciones, retribuciones, indemnizaciones y asignaciones de los miembros de la Corporación y Grupos Municipales.

El Sr. Alcaldía-Presidente pasa a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía sobre el Régimen de Dedicación total y parcial, Retribuciones e Indemnización por Asistencias a Miembros de la Corporación, y Asignaciones a Grupos Políticos:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y visto Informe de Secretaría e Intervención de fecha 24 de junio de 2015, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- *Determinar que el Alcalde-Presidente de esta Corporación, D. Diego Lorenzo Becerril Pérez, realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.*

Por su parte la Primera Teniente de Alcalde, Dña. Isabel M^a Domínguez Serrano y el Concejala Delegado de Infraestructuras y Servicios Municipales y otras realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial debiendo ambos tener una presencia mínima efectiva en el Ayuntamiento de 20 horas semanales.

SEGUNDO.- *Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.*

- *D. Diego Lorenzo Becerril Pérez, percibirá una retribución anual bruta de 30.500 €.*

TERCERO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- D^a. Isabel M^a Domínguez Serrano, percibirá una retribución anual bruta de 13.500 €.
- D. Juan Manuel Porras Méndez, percibirá una retribución anual bruta de 13.500 €.

CUARTO.- Determinar una asignación fija para cada Grupo Político Municipal de 500 € anuales, incrementada en 50 € al año por cada Concejales que integre el Grupo Municipal.

QUINTO.- Establecer una indemnización para cada Concejales por asistencia efectiva a las sesiones del Pleno Municipal de 50 € por sesión.

SEXTO.- Asignar los siguientes Despachos dotados de medios técnicos: Teléfono y Ordenador Personal con red wifi:

DESPACHO N^o 1 al Grupo Municipal Socialista.

DESPACHO N^o 2 al Grupo Municipal Independientes por Beas.

DESPACHO N^o 3 al Grupo Municipal del Partido Popular.

SÉPTIMO.- Notificar este Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos, y proceder a su publicación íntegra en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de las Provincia”.

El Sr. Alcalde hace entrega de las llaves de cada uno de los despachos a los diferentes grupos municipales.

A continuación da la palabra a la Sra. portavoz del G.M. Partido Popular, quien manifiesta que en cumplimiento de un compromiso de gobierno basado fundamentalmente en el trabajo por el desarrollo y crecimiento de su pueblo, y no sólo en las retribuciones económicas de los Concejales que forman el Equipo de Gobierno, se ha abaratado, tal como el Alcalde acaba de señalar el coste económico de las liberaciones políticas en 25.700 € con respecto a la anterior legislatura.

Posteriormente interviene el Sr. portavoz del G.M. Socialista, quien se da por enterado de la propuesta, y apunta que como la Sra. Domínguez se empeña en seguir haciendo comparaciones al pasado, y como las comparaciones son odiosas, opina que de cualquier realidad hay visiones alternativas, por tanto, no dice que no se abarate, se abarata en sueldo y en horas de disponibilidad, pero el anterior Alcalde ganaba 28.000 € y el actual 30.500 €, Dña. Isabel M^a Domínguez Serrano y D. Juan Manuel Porras Méndez 13.500 € cada uno por 20 horas, por tanto, quiere decir que las liberaciones le van a costar al Ayuntamiento a 14,06 €/hora, mientras que al anterior Equipo de Gobierno la hora le salía a 12,43 € Pero no va a entrar en ese tipo de debate y el tiempo dirá que hay detrás de todo esto, en principio escuchan la propuesta y les parece muy bien que el Alcalde mire por la economía del pueblo, es su obligación, pero repite que si se sigue utilizando la comparación permanente en cada punto, también ellos van a cambiar la forma de entrar en los debates municipales, porque lo que se pretende aquí es mostrar gobernar de otra manera, como se decía en el programa del G.M. IxBeas, por lo visto, lo que va a hacer es gobernar de otra manera comparando siempre lo anterior, con lo que entran en un juego

que ellos sabrán lo que hacen, y reitera que de todas las verdades siempre existen visiones alternativas, pero que de momento no van a entrar en ningún tipo de debate.

La Sra. portavoz Independiente manifiesta que tampoco va a entrar en debate sino que cumplimiento con el compromiso que han adquirido a través del programa electoral con sus vecinos/as, han rebajado de forma sustancial el coste económico del equipo municipal porque se han comprometido a través del programa electoral.

El Sr. Alcalde aclara que va a cobrar lo mismo que percibía como funcionario por parte del Parlamento de Andalucía.

Sin ninguna otra intervención, se somete la propuesta a votación, y el Pleno lo APRUEBA con seis votos a favor (4 G.M. IxBeas y 2 G.M. PP) y cuatro abstenciones (G.M. PSOE).

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual yo, como Secretario de la Corporación, doy fe.